



CATEGORIA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:	ASISTENCIA SANITARIA
Base legitimadora	RGPD 6.1 a) El interesado dará su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o diversos fines específicos RGPD 6.1 c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana. Lei 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y otra legislación vigente en materia sanitaria.
Final del tratamiento	Gestión del historial clínico del paciente: Asistencia sanitaria especializada y asistencia sanitaria ambulatoria Gestión de la información radiológica de Pacientes Almacenamiento y gestión de imágenes radiológicas. Gestión de servicios de anatomía patológica. Gestion del servicio de análisis clínicos de laboratorio en el entorno hospitalario. Registro de incidentes laborales con riesgo biológico. Triaje de las urgencias hospitalarias. Elaboración y gestión de informes de alta hospitalaria. Gestión y control de incidentes relacionados con la transfusión y donación de sangre. Gestión de pacientes con tratamiento de anticoagulantes. Soporte a la gestión integral del paciente oncológico.
Colectivo	Pacientes, empleados, familiares de pacientes, personas de contacto.
Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono, imagen/voz, tarjeta sanitaria, número registro de personal, firma electrónica, número de historia clínica. Categorias especiales de datos: datos de salud. Datos que no son sensibles o no constituyen categories especiales de datos: • Características personales • Circunstancias sociales • Datos de menores de 13 años.





Categoría de destinatarios	Entidades aseguradoras. Instituciones con competencias en materia sanitaria, científica, o estadística.
Transferencias internacionales	Está previsto el envío y la recepción de un resumen de la historia clínica del paciente entre agentes sanitarios de países de la Unión Europea cuando tengan que intervenir para prestar asistencia sanitaria no programada, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la DIRECTIVA 2011/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSELL de 9 de marzo de 2011 relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza. Más información en https://ec.europa.eu/health/ehealth/electronic crossborder healthservices es
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de aquella finalidad y del tratamiento de los datos. La información se conservará al amparo de lo que se disponga en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por lo cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalidad(DECRET 66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad responsable	Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
Contacto DPD	Responsable de Seguridad del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia: dpd_chguv@gva.es Responsable de Protección de Datos GV-Sector Público: dpdsectorpublico@gva.es

Última actualización: 02/12/2021